

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 9 de Marzo de 1988

Núm. 57 4

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 23 del actual, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal.
 - Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación ni positiva ni negativa.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución Meses
"Ampliación del abastecimiento de agua de Riego de la Vega —2.ª fase—"	8.000.000	1.600	Cuatro
"Pavimentación de calles en San Román el Antiguo —tercera fase—"	4.000.000	800	Tres
"Pavimentación acceso a Lombillo desde Salas de los Barrios"	6.800.000	1.360	Tres
"Pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino —5.ª fase—"	6.025.644	1.205	Tres
"Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos —quinta fase—"	5.000.000	1.000	Tres
"Encintado de aceras y acondicionamiento de cuñas en la calzada en Noceda del Bierzo —2.ª fase—"	4.000.000	800	Tres

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 4 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2060

Núm. 1297—9.750 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.541 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribuidor León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sabero en su anejo de Olleros de Sabero y La Ercina (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad de servicio al sustituir el tramo "La Herrera-Sotillos de Sabero", de la línea entre la ETD de Cistierna a La Ercina.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio templado Socori, S. A. tipo E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado de 11 y 13 metros de altura con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas MADE tipo Acacia con origen en la actual línea a 13,2 KV de Iberduero, S. A., en las proximidades del cruce de la carretera particular de Hulleras de Sabero con la línea a 45 KV "Terminor La Herrera" en La Herrera, discurriendo a través de fincas particulares, terrenos comunales y monte de utilidad pública número 463 "Cueto y Royo", en el término municipal de Sabero, en su anejo de Olleros de Sabero y en el de La Ercina, con una longitud de 1.869 metros, cruzando la línea eléc-

trica a 45 KV "Terminor La Herrera", la carretera particular de Hulleras de Sabero, línea de BT, arroyo, línea a 45 KV "Navatejera-La Herrera", con una derivación desde el apoyo n.º 5 al CTI existente de 122 metros, con cruce con la línea a 45 KV "Lugán-La Herrera", finalizando la línea general en el Alto de Sotillos de Sabero.

e) Presupuesto: 4.502.510 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de febrero de 1988. El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1884 Núm. 1298—5.135 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 11.797 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 50 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Marina del Sil, junto carretera de Toreno a San Román.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación en mal estado para mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo imtemperie con apoyo metálico de ceslosía, transformador trifásico de 50

KVA, tensiones 15 KV/230-137 V y elementos reglamentarios de protección que se instalará en la localidad de Santa Marina del Sil, junto a la carretera de Toreno a San Román.

e) Presupuesto: 1.134.108 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 19 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1883 Núm. 1299—3.185 ptas.

**

Don José Luis Cebada Sánchez, Jefe del Servicio Territorial de Economía en León.

Hago saber: Que por Unión Explosivos Río Tinto, S. A., vecino de Madrid, Paseo de la Castellana, 20, se ha presentado en este Servicio a las 8 horas y 15 minutos del día 3 de noviembre de 1987, solicitud de permiso de investigación de recursos sección C, de 162 cuadrículas, que se denominará "Arenales", sito en los términos municipales de Villagatón, Villamejil y Quintana del Castillo.

Hace la designación de las citadas 162 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.P.	6º 11' 00" W	42º 39' 00" N
1	6º 02' 00" W	42º 39' 00" N
2	6º 02' 00" W	42º 37' 00" N
3	6º 11' 00" W	42º 37' 00" N

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51

de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.450.

León, 23 de febrero de 1988.—José Luis Cebada Sánchez.

1856 Núm 1300—2.925 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de conformidad con el artículo 190 T. R. Régimen Local:

Hace saber: Que el Pleno Corporativo en sesión de 26-2-1988, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“4.—Contribución territorial urbana: Reclamaciones contra el acuerdo de fijación de tipo de gravamen.—Se dio cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 23 de febrero en curso:

“2.—Contribución territorial urbana: Reclamaciones contra el acuerdo de fijación de tipo de gravamen.

Se da cuenta de escrito de fecha 12 de febrero que suscribe don Mariano Díez Rodríguez, como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de León, en reclamación contra acuerdo del Pleno de 30 de diciembre pasado que fijó el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana en el 25,2 por 100 de la base liquidable con efectos de 1-1-1988.

La Comisión de Hacienda considera, desde luego, que la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana ejerce las facultades que le son propias en defensa de los intereses de un colectivo, y lo hace, además, en unos términos de la máxima corrección que son de agradecer y así se constata.

Ello no obstante, la Comisión de Hacienda, en base a los mismos argumentos que han motivado la adopción del acuerdo impugnado y que se recogen en su texto, propone al Pleno Municipal la desestimación de la reclamación lo que conlleva que el referido acuerdo es definitivo; haciéndose constar además, que conforme a la legislación de Arrendamientos urbanos la elevación del impuesto municipal es repercutible sobre la renta.”

Con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda don

Agustín Turiel Sandín, para decir que la reclamación formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana era un modelo de corrección, y que en ella se pretendía, únicamente, defender los intereses del colectivo representado, al margen de cualquier otra motivación. También dijo el señor Turiel que era misión de los Ayuntamientos generar bienes y servicios urbanos y que, por ello, se concebía la Contribución Territorial Urbana como el tributo local más importante para atender a la financiación de los mismos.

Finalmente, y por unanimidad de los quince miembros corporativos asistentes a la sesión, se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta de la Comisión de Hacienda anteriormente transcrita.”

Se significa que la parte resolutive del acuerdo de 30-12-1987 es del siguiente tenor:

“Fijar como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y con efectos de 1 de enero de 1988, en el 25,2 por 100 sobre la base liquidable, al amparo del art. 1.º y Disposición Transitoria de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre”.

León, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

1928 Núm. 1301—5.850 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 292 de 23-12-1987, se omitió la inclusión de la modificación, aprobada por el Pleno inicialmente en sesión de 3-11-1987 y definitivamente en sesión de 14-12-1987, de la Ordenanza fiscal III.30, de conformidad con el artículo 190 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación:

Ordenanza III.30.—Tasa por puestos, barraacas, casetas de venta y similares, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público.

Se modifican las tarifas del artículo 5.3 en la forma siguiente:

A) Tarifa General	
a)	20 pts.
b)	25 "
c)	30 "
d)	20 "
e)	25 "
f)	30 "

Tarifa especial por coche, vivienda o transporte estacionado, por metro cuadrado o fracción y día 5 pesetas.

León, 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

1929 Núm. 1302—2.145 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De don Gregorio Pérez Fernández, para acondicionar local destinado a restaurante en la Avenida República Argentina, número 13.—Expediente 728/79.

León, 17 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

1859 Núm. 1303—1.300 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Fotogramas C. B., para acondicionar un local sito en la calle Misericordia, número 15 y destinado a bar. Expediente.—251/88.

León, 22 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

1890 Núm. 1304—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, el proyecto de “Vivienda y Consultorio Médico en Oseja de Sajambre, segunda fase”, redactado por el Arquitecto D. Félix Compadre Díez, por importe de siete millones novecientas cuarenta y dos mil pesetas, por el presente se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Oseja de Sajambre a 29 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Acordado por esta Corporación Municipal en sesión de fecha veintiséis de febrero de 1987 la aprobación de “Propuesta de establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros entre Oseja de Sajambre y Riaño”, el expediente de su razón se expone al público durante treinta días

hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas puedan estar interesadas en el mismo.

Oseja de Sajambre a 27 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1904 Núm. 1305—2.275 ptas.

*Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del pasado día 26-02-88, los documentos que a continuación se relacionan, están de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que cuantas personas se hallen interesadas puedan formular consultas, reclamaciones y hacer las observaciones que consideren oportunas.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN:

1.º Rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 1 de enero de 1988.

2.º Padrón del impuesto de circulación de vehículos, ejercicio de 1988.

San Cristóbal de la Polantera, 29 de febrero de 1988.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

1905 Núm. 1306—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Se exponen al público a efecto de reclamaciones los siguientes documentos:

1.º Presupuesto 1988, aprobado en sesión de 27-2-88, por espacio de 15 días.

2.º Padrón del I.M.C.V., aprobado en sesión de 27-2-88, por espacio de 15 días, correspondiente al ejercicio de 1988.

3.º Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1988, aprobada en sesión de 27-2-1988 por espacio de 15 días.

4.º Presentadas que han sido la cuenta general y la cuenta del patrimonio correspondiente a 1987, por espacio de 15 días y 8 más.

5.º Devolución de garantías a don José Ferreras Ferrero y a don Bladimiro Peña González por las obras de nuevo abastecimiento de agua en Los Barrios de Luna y pavimentación de la calle La Lomba en Mallo de Luna, por un importe de 237.724 pesetas y 95.792 pesetas respectivamente.

6.º En cumplimiento del artículo 44-2 del ROF se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 9-10-1987 por la que se nombra con-

cejales delegados a los siguientes: don Félix Alvarez Morán, alumbrado público, don Manuel José Quiñones Morán, motobomba, doña María Teresa Alvarez Morán, pista polideportiva.

Los Barrios de Luna, a 2 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1932 Núm. 1307—2.665 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Por D. Finolo Poncelas Barredo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café-Bar de cuarta categoría, con emplazamiento en la localidad de Tejeira, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca a 27 de febrero de 1988. El Alcalde, Agustín García Millán.

1899 Núm. 1308—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Riello*

Confeccionados que han sido los documentos que a continuación se expresan, para el año 1988, quedan de manifiesto al público durante 15 días, para examen y reclamaciones, en su caso:

—Padrón de beneficencia municipal.

—Padrón de arbitrios municipales.

—Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos.

—Padrón de beneficiarios del servicio de abastecimiento de agua.

Riello, 25 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1900 Núm. 1309—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por D.ª María de los Angeles Robles Rodríguez, vecina de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de apertura de un local sito en calle Los Mesones, n.º 8, destinado a la actividad de Café-Bar.

El expediente queda expuesto al público durante diez días hábiles a efecto de examen y reclamaciones.

Ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 26 de febrero de 1988.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo Llorente.

1902 Núm. 1310—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1988, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 29 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1903 Núm. 1311—780 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 103/87, se ha dictado por esta Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

—“Sentencia núm. 81.—Sala de lo Civil.—Ilmos. Sres. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández.—Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Pablo Cachón Villar.—En la ciudad de Valladolid a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo núm. 125/84-M, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León), seguidos entre partes; de la una y como demandante-apelada, Banco Comercial Español, S. A., con domicilio social en Soria; de otra, como demandada-apelada, D.ª Esther Vázquez Palacios, mayor de edad, casada, industrial, vecina de Ponferrada, ambas partes no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se entendieron las actuaciones en los estrados del Tribunal, personándose únicamente el demandado-apelante, D. Victor San Vicente Vuelta, mayor de edad, industrial, casado con la citada D.ª Esther Vázquez Palacios, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José Menéndez Sán-

chez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, sobre reclamación de cantidad".

"Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, dictada en fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis por la Sra. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido. Las costas de segunda instancia son de cargo de la parte recurrente, única persona en dicha instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados".

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha y lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado a fin de que sirva de notificación a las partes demandante-apelada y demandada-apelada, Banco Comercial Español, S. A. y D.^a Esther Vázquez Palacios, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León que firmo en Valladolid a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

1848 Núm. 1312—4.940 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

En este Juzgado, registrado con el núm. 110/88, se sigue expediente sobre inmatriculación de la finca que luego se reseñará, instado por la Procurador doña Lourdes Díez Lago, en representación de don Eduardo y don Eugenio González González, vecinos de Oviedo y Madrid, que intervienen por sí y en beneficio de la comunidad que tienen con sus esposas doña Asunción Fernández Sierra y doña Diomedes Hernández Cámara, en cuyo procedimiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada al objeto de que en el término de diez días, siguientes a su citación o publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado —Palacio de Justicia— para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es: Urbana. Casa con huerto, que linda con la misma formando parte de ella, con una superficie aproximada todo ello de setecientos metros cuadrados, en el pueblo de Otero de Curueño (León), que linda: Norte, con Hdos. de Lázaro González Sierra; Sur, con Plaza pública; Este, con calle, y Oeste, con Juan Alvarez.

Se cita también, sin perjuicio de que

pueda hacerse personalmente, a don Pascual Glez. González, de Otero de Curueño, como persona de quien procede parte de la finca en cuestión; y a los dueños de los predios colindantes, don Ananías González González y doña María de los Angeles González González, vecinos de Madrid, c/ Campo Real, 4-bajo A, y don Juan Alvarez, de Otero de Curueño, a los mismos expresados fines.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez de Primera Instancia número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1910 Núm. 1313—3.185 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas núm. 18/88 por estafa y desconociéndose el actual paradero y domicilio del apelado Rubén Díez Díez, mayor de edad, hijo de Carlos e Isabel, natural de Saldaña y con D.N.I. 71.924.710, por medio de la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el día seis de mayo próximo a las 9,45 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la vista de apelación y se le hará saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría, por término de 48 horas.

Dado en León a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1801

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 599 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Carballo, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Anselmo González Rodríguez, vecino de Robles de la Valcueva, calle Sol, 14, Cafetería Viñas, sobre reclamación de 194.253 pesetas de principal y la de 82.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día quince de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º)—Un televisor en color, marca "Sanyo", de 26", valorado en 40.000 pesetas.

2.º)—Un video de la misma marca, sistema VHS, valorado en 45.000 ptas.

3.º)—Una caja registradora, electrónica, marca "Sanyo", modelo ECR-480, valorado en 60.000 ptas.

Dado en León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

1802 Núm. 1314—5.265 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de emplazamiento

Por haberse así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio número 96/88, seguidos a instancia de doña Maximina Bardón García, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra el esposo de su representada, don Manuel Montiel Castaño, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría

están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Montiel Castaño, expido el presente, que firmo en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1866 Núm. 1315—1.755 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 148/85, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 148/85, seguidos de reclamación de cantidad, siendo partes como demandante María Esther Caho Rouco, representada por el Procurador Francisco González Martínez y asistida por el Letrado González Viejo, y como demandados Antonio Martínez Villaverde, Darío Zapico Rodríguez, Fernando Miguel Da Silva, y la entidad Mutua General de Seguros, todos ellos en rebeldía por esta causa y la Entidad aseguradora Alpha, representada por el Procurador Tadeo Morán Fernández y Darío Zapico Rodríguez representado por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, y

Fallo: Que desestimando y rechazando la excepción de prescripción propuesta por Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de Darío Zapico, y desestimando a su vez íntegramente la demanda promovida por Francisco González Martínez en nombre y representación de María Esther Chao Rouco, debo absolver y absuelvo a Antonio Martínez Villaverde; Darío Zapico Rodríguez; Fernando Miguel Da Silva; la Entidad Mutua General de Seguros y a la Entidad Alpha Agrupación Mutua de Seguros de las pretensiones que contra los mismos suscitadas, con expresa imposición de las costas devengadas en este juicio a la actora.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, y ante la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el término

de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

1816 Núm. 1316—4.550 ptas.

**

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 41/88, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don José Luis Rodríguez Greciano Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad "Dolores González Fernández, S. A. (DOGOFESA), representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado señor Fernández Buelta, contra don José Luis Escobar Díaz, mayor de edad, comerciante y vecino de Villablino, Avenida de Asturias, número 1 declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Luis Escobar Díaz, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad "Dolores González Fernández, Sociedad Anónima" (DOGOFESA), de la cantidad de cuatrocientas setenta y una mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

1815 Núm. 1317—4.095 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 28/88, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Abel Valdeón Valbuena, mayor de edad, labrador y vecino de La Uña, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Urbana, cuadra y portalada en el pueblo de La Uña. Superficie de 121 metros cuadrados la cuadra y 42 metros cuadrados la portalada, formando todo única unidad urbana. Linda: Derecha entrando, calle de servicio y casa de D.^a Eusebia Piñán Díez; izquierda, calleja particular que separa de propiedad de D. Vicente Alvarez, D.^a Ofelia y D.^a Raquel Valdeón; fondo, calle, y frente, calle de su situación que comunica con carretera de Torteros a Tarna".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez puedan oponerse a la misma, en legal forma, ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a 23 de febrero de 1988.—La Secretaria (ilegible).

1828 Núm. 1318—2.405 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 166/87, a instancia de don César Alonso Rodríguez, casado con doña Tomasa Fernández García, pensionista y vecino de Astorga, se instruye expediente de dominio con el fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido a su nombre y al de su esposa la finca que les pertenece en pleno dominio, y que a continuación se describe:

"Casa sita en esta ciudad de Astorga, calle de San Pedro, número 2, de planta baja y alta, que linda: Derecha entrando, con casa de don Vicente López (hoy de don José Vega Baca); izquierda, con otra de don Francisco Alonso Rodríguez (hoy de don Agustín Alonso Rodríguez y otro); espalda o fondo, con finca de herederos de don José del Campo (hoy de doña Teresa, doña Eulogia, doña Antonia María y don Julio del Campo del Palacio), y frente, con la calle de su situación. La superficie aproximada es de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, contando el patio anejo".

Adquirió la tercera parte de la finca por herencia de su padre don Francisco Alonso Rodríguez, y las otras dos terceras partes por compraventa a sus hermanos Agustín y Manuel, formalizada en documento público otorgado ante el Notario de Astorga don Matías García Crespo, el día 20 de mayo de 1976, y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de don Francisco Alonso Rodríguez, como titular registral de la finca, a los causahabientes de las personas de quien proceden y a las personas ignoradas a quienes pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a 9 de febrero de 1988.—E/ Angel Muñoz Delgado.—La Secretaria, M.^a Antonia Caballero Treviño.

1871 Núm. 1319—3 835 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 161 de 1987 seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña Blanca Esther Díez García, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.—El juicio se promueve una vez examinado el mismo por la Procuradora D.^a Isabel García Lanza, en nombre y representación de la actora D.^a Perpetua Redondo Redondo, mayor de edad, casada y vecina de Covelo (Pontevedra), contra D. Gerardo Francisco Fernández Melcón, mayor de edad, vecino que fue de León, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.^a María Perpetua Redondo Redondo, contra D. Gerardo Francisco Fernández Melcón, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local bajo segundo hueco a la derecha del portal entrando del inmueble n.º 65 de la calle Juan de Herrera de esta ciudad de León y desahucio, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato de arrendamiento, condenando al demandado a desalojarlo dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a

su costa si no lo hiciere, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Blanca Díez.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado D. Gerardo Francisco Fernández Melcón, en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente en León a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

1807 Núm. 1320—3.510 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

AUTO

La Bañeza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

I.—HECHOS

Primero.—En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito de esta ciudad, con el núm. 253/87, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, del que dimana este rollo número 11/88, sobre el mismo hecho se dictó sentencia por el Sr. Juez de Distrito, cuya parte dispositiva dice como sigue: "Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús-María Garrido Alonso, actualmente en ignorado paradero, a las penas de dos multas de seis mil pesetas cada una, reprensión privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes, así como al pago de todas las costas de este juicio. Asimismo, condeno al referido Sr. Garrido a que indemnice a los perjudicados Teodosio y Bernardo, en las cantidades respectivamente de ochenta y seis mil trescientas catorce pesetas y trescientas cincuenta mil pesetas en total a cada cual por todos los conceptos en que fueron perjudicados. Y asimismo declaro la responsabilidad civil subsidiaria de "Autos Brea, S. L.", de Santiago de Compostela, por el total importe de las dos indemnizaciones antes referidas (total de cuatrocientas treinta y seis mil trescientas catorce pesetas).

Segundo.—Notificada la referida sentencia a las partes, contra la misma se interpuso recurso de apelación por el apelante D. José Brea Dono, en nombre de R.C.S. Autos Brea, Sociedad Limitada, siendo emplazado en Santiago de Compostela el 15-2-88, por el plazo de cinco días, y los apelados Bernardo Cembranos Casado y Teodosio Rodríguez Fernández, a sus Procuradores Sres. Ferreiro Carnero y Sevilla Miguélez, respectivamente, el 1-2-88, y Jesús María Garrido Alonso, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que

el apelante aludido haya comparecido en el recurso ni haya mejorado el mismo.

II.—RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.—Al no haberse personado en el término del emplazamiento el recurrente en el presente recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 977 de la Ley de E. Criminal y en el 15 del Decreto de 21-11-52, procede declararlo desierto y firme la sentencia apelada.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

La Sra. D.^a María Pilar Robles García, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido, dispone:

Se declara desierto el presente recurso y firme la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de este auto, para su notificación a las partes, ejecución y demás efectos.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma. 1827

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Cistierna, en el juicio de faltas núm. 100/87, por daños en accidente de circulación, se emplaza a José Ignacio Presa Fernández, que tuvo su último domicilio en la localidad de Pedrosa del Rey, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cistierna, a hacer uso de su derecho si le conviniere en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el juicio de referencia. Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a José Ignacio Presa Fernández, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1829

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Cistierna, en el juicio de faltas núm. 72/86, por daños en accidente de circulación, se emplaza a Servilio Pérez Presa, que tuvo su último domicilio en la localidad de Salio, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cistierna a hacer uso de su derecho si le conviniere en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el juicio de referencia. Y para que sirva de emplaza-

miento en legal forma a Servilio Pérez Presa, hoy en ignorado paradero, expidió la presente en Cistierna a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1830

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 877/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno a instancia de don Jesús Brugos Valbuena contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A. y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdalena Rodríguez de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdalena Rodríguez de Castro.—Rubricado.—Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente en paradero desconocido, firmo la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdalena Rodríguez de Castro.—Rubricado. 1834

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos 363/86, ejec. 184/86, seguidos a instancia de Angeles Criado Alonso y otros, contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor

Miguel de Santos.—En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Conforme:

El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.

Para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de oficio, y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Centro Especial de Empleo Antonio García S. L., expidió el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricado. 1693

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.411/85, ejec. 73/86, seguidos a instancia de Miguel Blanco López y otros, frente a Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Conforme:

El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia al demandado Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., expidió el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado. 1695

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos r.385/87, seguidos a instancia de Pedro Veiga Blanco contra Antracitas de Igüeña, Sociedad Anónima y otros, sobre incremento 20 % invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de abril próximo, a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expidió el presente en Ponferrada, a 18 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González.—Rubricados. 1843

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 132/86, dimanantes de los autos n.º 388/86, instados por don José Genor Vega Ovalle y otros contra Industrial Pizarrera Lago de Carucedo, S. L., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, no habiéndose procedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, a la anotación preventiva de embargo de los vehículos matrícula LE-8935-K y LE-1437-L, por no coincidir titular, déjese sin efecto el embargo decretado sobre los mismos en providencia de fecha 16-1-88. Notifíquese la presente resolución a las partes y a la sociedad mercantil "Automóviles Servando González, S. L.", que con esta fecha acredita reserva de dominio sobre el vehículo matrícula LE-8935-K. Contra la presente cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Industrial Pizarrera Lago de Carucedo, S. L., actualmente en ignorado paradero, expidió el presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 1841

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988